

1. OBJETIVO:

Garantizar el adecuado proceso de admisión, realización y entrega del diagnóstico ecográfico obstétrico para las gestantes atendidas en la ESE Bellosalud, brindando atención segura y oportuna para el binomio madre-hijo, el profesional especialista y el personal asistencial involucrado en el procedimiento.

Así mismo, asegurar la continuidad de la atención prenatal, especialmente en gestantes con alto riesgo obstétrico o condiciones clínicas que, a criterio médico, requieran seguimiento ecográfico oportuno para prevenir complicaciones maternas y fetales.

2. ALCANCE:

El procedimiento inicia desde la emisión de la orden médica para la realización de la ecografía obstétrica, generada por la ESE Bellosalud u otra IPS, y finaliza con la entrega del resultado impreso y el egreso de la usuaria.

3. RESPONSABLES:

RESPONSABLE	RESPONSABILIDADES
Profesional médico que realiza la valoración	Realizar la valoración clínica de la gestante y emitir la orden médica para la ecografía obstétrica, verificando diagnóstico, tipo de ecografía, código CUPS, antecedentes relevantes, semanas de gestación y demás información requerida.
Médico especialista	Realizar el estudio ecográfico obstétrico, garantizar las medidas de higiene y bioseguridad durante el procedimiento y realizar la entrega del resultado impreso a la gestante.
Área de SIAU	Recibir la solicitud con la orden médica y realizar el direccionamiento y reporte del caso a la líder de Promoción y Mantenimiento de la Salud (PyMS).
Líder de Promoción y Mantenimiento de la Salud (PyMS)	Realizar la programación de las agendas para las jornadas de ecografías obstétricas y garantizar su disponibilidad para el especialista.
Personal asistencial involucrado	Cumplir las medidas institucionales de higiene y bioseguridad durante la atención.

4. ENFOQUE DIFERENCIAL:

La atención mediante ecografía obstétrica debe considerar la condición particular de las gestantes, garantizando una atención segura y oportuna para el binomio madre-hijo y favoreciendo la continuidad de la atención prenatal.

Se debe brindar especial atención a las gestantes con alto riesgo obstétrico o con condiciones clínicas que, a criterio médico, requieran seguimiento ecográfico oportuno, con el propósito de contribuir a la prevención de complicaciones maternas y fetales.

Así mismo, el documento señala que las gestantes son sujetos de especial protección, de acuerdo con la normatividad citada en el procedimiento

5. GENERALIDADES

5.1. Criterios

- Ecografía obstétrica transvaginal: indicada entre las 10 semanas + 6 días y las 13 semanas + 6 días de gestación.
- Ecografía obstétrica abdominal: indicada en gestantes con edad gestacional mayor de 24 semanas.

5.2. Ruta de atención

Teniendo en cuenta lo anterior, la ruta establecida para la atención de pacientes electivas para realización de ecografías obstétricas en la ESE Bellosalud es la siguiente:

5.3. Valoración médica y expedición de la orden

El profesional médico realizará valoración clínica de la gestante y expedirá la solicitud del examen (orden de servicio), verificando el adecuado diligenciamiento de:

- Fecha de la orden.
- Diagnóstico y código CIE-10.
- Tipo de ecografía solicitada.
- Código CUPS correspondiente.
- Nota clínica con antecedentes relevantes.
- Semanas de gestación estimadas.
- Reporte de ecografías previas.
- Hallazgos relevantes del examen físico obstétrico.

Las auditorías de pertinencia tendrán en cuenta la información consignada en la nota clínica y el resultado del estudio ecográfico. Los hallazgos serán reportados a la Subgerencia de Servicios de Salud, Coordinación Médica y Auditoría de Calidad.

5.4. Direccionamiento al SIAU

La usuaria será direccionada con la orden médica al área de SIAU, donde se realizará la recepción de la solicitud y el reporte inmediato de cada caso a la líder de Promoción y Mantenimiento de la Salud (PyMS).

5.5. Programación de agenda

Desde el área de Promoción y Mantenimiento de la Salud se realizará la programación de las agendas para las jornadas de ecografías obstétricas, las cuales deberán estar disponibles previamente para el especialista al inicio de su jornada laboral.

Se establece un rendimiento aproximado de tres (3) ecografías por hora, con el fin de garantizar tiempos adecuados para limpieza y desinfección del área, equipos biomédicos y camilla entre cada usuaria.

5.6. Recepción y admisión de la usuaria

Al ingreso se realizará:

- Verificación de derechos.
- Recepción de órdenes médicas.
- Registro institucional de la usuaria.

5.7. Realización del estudio y entrega de resultados

El médico especialista realizará el estudio ecográfico y posteriormente se hará entrega del resultado impreso a la gestante.

Se deberá garantizar el cumplimiento de las medidas de higiene y bioseguridad durante todo el procedimiento, especialmente el lavado de manos antes y después de cada atención.

5.8. Recomendaciones para las usuarias

Las usuarias deberán:

- Ingresar al consultorio con ropa cómoda que facilite la realización del procedimiento.
- Utilizar preferiblemente bata desechable durante la atención.
- Presentar todas las ecografías previas realizadas durante la gestación.

5.9. Medidas de bioseguridad

El médico especialista deberá:

- Realizar lavado de manos antes y después de cada procedimiento.

- Garantizar limpieza y desinfección de camilla, transductores y demás equipos biomédicos entre cada gestante.
- Cumplir las medidas institucionales de bioseguridad establecidas por la ESE Bellosalud.

5.10. Talento humano que participa de las actividades esenciales

Descripción	Cantidad
Profesional médico que realiza la valoración y expedición de la orden	Según disponibilidad del servicio
Médico especialista para realización de la ecografía obstétrica	Según disponibilidad del servicio
Personal de SIAU	Según disponibilidad del servicio
Líder de Promoción y Mantenimiento de la Salud (PyMS)	Según disponibilidad del servicio

5.11. Equipos Biomédicos (En los casos que aplique)

Descripción	Cantidad
Equipo de ecografía obstétrica	Según disponibilidad del servicio
Transductor(es) para realización de la ecografía obstétrica	Según disponibilidad del servicio
Camilla de examen	Según disponibilidad del servicio

5.12. Medicamentos y dispositivos médicos (En los casos que aplique)

NO APLICA

5.13. Otros insumos requeridos (En los casos que aplique)

Descripción	Cantidad
Bata desechable para la usuaria	Según necesidad
Insumos para limpieza y desinfección de camilla, transductores y equipos biomédicos	Según protocolo institucional

6. DESCRIPCIÓN DEL PASO A PASO

No.	Actividad	Responsable
1	Verificar la orden médica y confirmar que corresponda al tipo de ecografía solicitada, diagnóstico, código CIE-10, código CUPS, antecedentes relevantes y semanas de gestación.	Médico especialista / Personal encargado de admisión
2	Verificar la identificación de la usuaria, datos de contacto,	Personal de admisión /

	derechos y registro institucional antes de iniciar la atención.	SIAU
3	Revisar la edad gestacional, fecha de última menstruación y/o información ecográfica previa disponible, con el fin de seleccionar el protocolo correspondiente al momento de la gestación.	Médico especialista
4	Revisar antecedentes obstétricos y clínicos relevantes, motivo de la solicitud, síntomas actuales, factores de riesgo y resultados de ecografías previas.	Médico especialista
5	Explicar a la gestante el objetivo, alcance y limitaciones del estudio y resolver las inquietudes relacionadas con la realización de la ecografía.	Médico especialista
6	Realizar lavado de manos antes de la atención y verificar las condiciones de limpieza y desinfección del consultorio, camilla, transductor y equipos biomédicos.	Médico especialista / Personal responsable de limpieza y desinfección
7	Preparar el equipo de ecografía y seleccionar el transductor y configuración apropiados de acuerdo con la edad gestacional, vía de exploración y objetivo clínico.	Médico especialista
8	Ubicar a la gestante en posición adecuada para el examen, procurando su comodidad y permitiendo una adecuada exploración ecográfica.	Médico especialista
9	Realizar una valoración ecográfica inicial, identificando útero, saco gestacional cuando corresponda, feto(s), localización y viabilidad fetal según la edad gestacional y el objetivo del estudio.	Médico especialista
10	Determinar el número de fetos y, en gestaciones múltiples, evaluar cuando corresponda la corionicidad y amnionicidad.	Médico especialista
11	Evaluar la actividad cardíaca fetal, cuando sea aplicable, y documentar la frecuencia cardíaca fetal según el protocolo correspondiente.	Médico especialista
12	Determinar la biometría fetal de acuerdo con la edad gestacional y el protocolo del estudio, realizando las mediciones necesarias para valorar crecimiento y/o establecer edad gestacional cuando corresponda.	Médico especialista
13	Realizar la evaluación anatómica fetal sistemática, de acuerdo con la edad gestacional y el tipo de ecografía solicitada, incluyendo las estructuras que correspondan al protocolo institucional y a las guías aplicables.	Médico especialista
14	Evaluar el cráneo y cerebro fetal, según el protocolo correspondiente a la edad gestacional.	Médico especialista
15	Evaluar la cara y estructuras faciales cuando corresponda al protocolo del estudio.	Médico especialista
16	Evaluar el tórax y corazón fetal, incluyendo las vistas cardíacas correspondientes al protocolo de evaluación.	Médico especialista
17	Evaluar abdomen, pared abdominal, estómago, vejiga, riñones y extremidades, de acuerdo con la edad gestacional	Médico especialista

	y el tipo de estudio.	
18	Evaluar la placenta, incluyendo su localización y relación con el cuello uterino cuando sea pertinente para la edad gestacional o indicación clínica.	Médico especialista
19	Evaluar la cantidad de líquido amniótico mediante el método apropiado para la edad gestacional y la indicación clínica.	Médico especialista
20	Evaluar el cordón umbilical y sus características cuando corresponda al protocolo de la ecografía.	Médico especialista
21	Realizar evaluación del cuello uterino cuando esté indicada por la edad gestacional, el protocolo institucional o la condición clínica de la gestante.	Médico especialista
22	Realizar Doppler obstétrico únicamente cuando exista indicación clínica o haga parte del estudio solicitado, utilizando los parámetros y vasos correspondientes al objetivo de la evaluación.	Médico especialista
23	En ecografía del primer trimestre, realizar las mediciones y evaluaciones correspondientes al protocolo de 11+0 a 14+0 semanas cuando aplique, incluyendo datación, viabilidad, número de fetos y evaluación anatómica temprana.	Médico especialista
24	En ecografía del segundo trimestre, realizar la evaluación anatómica fetal sistemática y biometría correspondiente al estudio de rutina.	Médico especialista
25	En ecografía del tercer trimestre, valorar crecimiento fetal, biometría, presentación fetal, localización placentaria, líquido amniótico y otros componentes establecidos según la indicación clínica.	Médico especialista
26	Obtener y almacenar las imágenes y mediciones necesarias que documenten los hallazgos del examen, de acuerdo con el protocolo institucional y la calidad requerida.	Médico especialista
27	Identificar y documentar los hallazgos normales, anormales o de importancia clínica encontrados durante el estudio.	Médico especialista
28	Si se identifica un hallazgo que requiera valoración o conducta adicional, realizar el direccionamiento o remisión correspondiente, de acuerdo con la condición clínica de la gestante y la capacidad resolutoria institucional.	Médico especialista
29	Elaborar el informe ecográfico, consignando la técnica utilizada, edad gestacional, mediciones, hallazgos, conclusiones y recomendaciones que correspondan.	Médico especialista
30	Entregar a la gestante el resultado impreso del estudio y brindar las orientaciones correspondientes sobre el resultado y la continuidad de su atención prenatal.	Médico especialista
31	Registrar la realización del procedimiento y el resultado en la historia clínica, de acuerdo con los requisitos institucionales de registro.	Médico especialista
32	Realizar limpieza y desinfección de la camilla, transductor y	Médico especialista /

 ESE BelloSalud Juntos construimos vidas saludables	INSTRUCTIVO DE ECOGRAFIAS OBSTETRICAS	Código: PM-I-009
		Versión: 01
		Fecha: SEPTIEMBRE 2026

	demás equipos biomédicos después de la atención, de acuerdo con los protocolos institucionales.	Personal responsable de limpieza y desinfección
33	Realizar lavado de manos posterior a la atención y dejar el área y los equipos disponibles para la siguiente usuaria.	Médico especialista / Personal asistencial

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Normatividad

- **Ley 100 de 1993.** Por la cual se crea el sistema de Seguridad Social integral y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 1995 de 1999.** Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.
- **Resolución 3384 de 2000:** Por la cual se Modifican Parcialmente las Resoluciones 412 y 1745 de 2000 y se Deroga la Resolución 1078 de 2000. Las actividades, intervenciones, procedimientos y suministros establecidos por las Normas Técnicas y no incluidos en el POS, no son de carácter obligatorio, por tanto las EPS no son responsables de la realización ni financiación de los mismos
- **Acuerdo 260 de 2004.** Por el cual se define el régimen de pagos compartidos y cuotas moderadoras dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- **Decreto 1011 de 2006.** Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- **Ley 1122 de 2007.** Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones
- **Ley 1438 de 2011.** "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".
- **Guías de Práctica clínica 2013 Min salud:** Conjunto de recomendaciones dirigidas a apoyar a los profesionales de la salud, usuarios y grupos de interés en la toma de decisiones, que permitan una atención en salud integral basada en la mejor evidencia respecto de las opciones disponibles de promoción, mantenimiento, De diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para situaciones clínicas o problemas de salud específicos.
- **Resolución 2003 de 2014.** Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

- **Ley Estatutaria 1751 del 2015:** por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la Salud y se dictan otras disposiciones. (Art. 11) Dispone a las gestantes y niños como sujetos de especial protección.
- **Resolución 5857 de 2018:** actualiza integralmente el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, como mecanismo de protección colectiva, y establecer las coberturas de los servicios y tecnologías en salud que deberán ser garantizados por las Entidades Promotoras de Salud (EPS) o las entidades que hagan sus veces, a los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), en el territorio nacional, en las condiciones de calidad establecidas por la normatividad vigente.
- **Protocolos de vigilancia epidemiológica de eventos sujetos a vigilancia -fichas de vigilancia INS año 2025**
- **Resolución 3280/2018** Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.
- **Resolución 0276 DE 2019.** Por la cual se modifica la Resolución 3280 de 2018
- **Resolución 2626 de 2019** adopta el Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE, modifica la Política de Atención Integral en Salud — PAIS
- **Resolución 051 del 2023** Por medio del cual se adopta la regulación única para la atención integral en salud frente a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) y se modifica el numeral 4.2 del Lineamiento Técnico y Operativo de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal adoptado mediante la Resolución [3280](#) de 2018

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Cambio	Descripción del cambio	Elaborado / Revisado	Aprobación
01	2020	Creación del Documento	Líder de enfermería/ jefe de calidad	Gerencia
02	2026	Actualización formato	Líder de enfermería/ jefe de calidad	Gerencia
03	Septiembre 2026	Actualización del formato y codificación	Líder de enfermería/ jefe de calidad	Gerencia